

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **251-2016-GR/MOQ.**
 Fecha: **23 de Junio del 2016**

VISTO:

El Informe N° 177-2016-GRM/OREPLAN/OPH, remitido por la Oficina de Presupuesto y Hacienda, con proveído favorable de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, por Ley N° 28411, se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias y mediante Ley N° 30372 – se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2016;

Que, según la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada con la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, establecen conforme al Artículo 19° Trámite de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, **Numeral 19.2 "Las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional por Incorporación de Mayores Fondos Públicos**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General, Inc. ii) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias; así mismo el Artículo 23° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 23.2, inciso b) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance;

Que, según la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 42° Incorporación de Mayores Fondos Públicos, numeral 42.1, **establece que las Incorporaciones de Mayores Fondos Públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad**, los mismos que deberán provenir conforme a los incisos a), b), c) y d) del mencionado Artículo;

Que, la Unidad Ejecutora: 002 Proyecto Especial Pasto Grande, solicita la Incorporación de Recursos provenientes de Saldos de Balance hasta el monto de S/ 2'339,673.00 Soles, Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con el Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, contando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Gobernación Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO

Autorícese la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Dos Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Tres y 00/100 Soles (S/ 2'339,673.00 Soles) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

		(En Soles)
2	Recursos Directamente Recaudados	S/ 2'339,673.00
1.9	Saldos de Balance	S/ 2'339,673.00
1.9.1	Saldos de Balance	S/ 2'339,673.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	S/ 2'339,673.00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	S/ 2'339,673.00
TOTAL FTE.FTO.RDR.:		S/ 2'339,673.00
TOTAL INGRESOS:		S/ 2'339,673.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

(En Soles)





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **251-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **23 de Junio del 2016**

PLIEGO : 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
 UNIDAD EJECUTORA : 002 PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE
 FTE.FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO/ACTIVIDAD : 2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION
 ACTIVIDAD : 6000001 EXPEDIENTE TECNICO

GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 924,060.00
 SUB TOTAL: S/ 924,060.00

ACTIVIDAD : 6000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION

GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 900,408.00
 SUB TOTAL: S/ 900,408.00

PRODUCTO/ACTIVIDAD : 2002178 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO – PASTO GRANDE
 ACTIVIDAD : 6000015 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 331,473.00
 SUB TOTAL: S/ 331,473.00

ACTIVIDAD : 6000016 GESTION Y ADMINISTRACION

GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 183,732.00
 SUB TOTAL: S/ 183,732.00

TOTAL U.EJECUTORA 002: S/ 2'339,673.00

TOTAL FTE.FTO.R.D.R S/ 2'339,673.00

TOTAL PLIEGO 455: S/ 2'339,673.00

ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los Organismos señalados en el Artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, asimismo, se remite copia a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Interno, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y O.T., Oficina de Presupuesto y Hacienda (05) y Unidad Ejecutora Proyecto Especial Pasto Grande del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

